

Novedades – Área Riachuelo

Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) – riachuelo@farn.org.ar

22 de junio de 2011
Número 20

ÁREA RIACHUELO
FARN

[http://www.farn.org.ar/
riachuelo/](http://www.farn.org.ar/riachuelo/)

CONTACTO

riachuelo@farn.org.ar

EDITOR

Andrés Nápoli

Colaboración

Valentina Castagnari

ÍNDICE

Ejecución de la sentencia: el Juzgado de Quilmes dispuso el control directo de las acciones de Acumar	2
Audiencia en la Corte Suprema: presentación efectuada por el Defensor del Pueblo de la Nación, en representación del cuerpo colegiado	2
Industrias: ordenan mejoras en las inspecciones	3
Industrias: se reactiva causa penal por contaminación del Riachuelo	3
Liberación del Camino de Sirga: exigen obras para completar recuperar las márgenes del Riachuelo	4
Villas y asentamientos: se concretó el desalojo del predio del Bajo Flores	4
Villas y asentamientos: planes de relocalización	5
Villas y asentamientos: finaliza la relocalización de asentamientos de Puente Bosch	5
Transporte: ordenan creación de un plan único de regulación del transporte de la Cuenca	6
Cambio de autoridades en ACUMAR	6
Otras noticias de ACUMAR	7
Normativa	7
Últimas resoluciones del Juzgado Federal de Quilmes	8

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO

¿Qué pasó en junio?

El 01 de junio prosiguió la Audiencia convocada por la Corte Suprema para evaluar los avances en el plan que debe ejecutar la ACUMAR en representación del Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires y 14 municipios.

Asimismo, el Juez Federal de Quilmes, hizo saber a la ACUMAR que a partir de ahora los funcionarios del juzgado a su cargo controlaran de manera directa cada uno de los procedimientos de control de los objetivos ordenados en la ejecución de sentencia.

Además, luego más de 6 años, la Cámara Federal, a la luz de lo actuado por la Corte Suprema de Justicia, decidió reactivar una causa penal por contaminación ambiental del Riachuelo iniciada por la Asociación Vecinos de la Boca en el año 2004.

Ejecución de la sentencia

EL JUZGADO DE QUILMES DISPUSO EL CONTROL DIRECTO DE LAS ACCIONES DE ACUMAR

El Juzgado Federal de Quilmes, hizo saber a la ACUMAR que, en lo sucesivo, funcionarios judiciales “se constituirán de manera periódica en cada uno de los lugares donde se controle el cumplimiento de los objetivos ordenados en la ejecución de sentencia.

En tal sentido, la resolución judicial determinó el nombre de los funcionarios judiciales que tendrán a su cargo el control directo de las acciones del ACUMAR. Asimismo, indicó que “todo dato fáctico, verificado a través de las constataciones efectuadas por los funcionarios judiciales, que resulten contradictorias a lo establecido y/o denunciado en autos se constituirá como un incumplimiento realizado por parte de esa Autoridad y/o de todo funcionario responsable en el sentido apuntado, haciéndolos incurrir inmediatamente y sin más contemplaciones, en la responsabilidad que les correspondiere por los mandatos específicos y determinados al incumplimiento de una orden jurisdiccional, que los hará pasibles de soportar con sus propios patrimonios el pago de una multa diaria por cada día de incumplimiento, la cual se adecuará en orden a la gravedad de los incumplimientos que se verificaran.

[Resolución completa](#)

Audiencia de la Corte Suprema de Justicia

PRESENTACIÓN EFECTUADA POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN, EN REPRESENTACION DEL CUERPO COLEGIADO

En la audiencia pública convocada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el saneamiento del Riachuelo, el Adjunto I a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Nación, Anselmo Sella, reclamó que en la política de gestión ambiental que se lleva a cabo "deben garantizarse que las acciones que se ejecutan en el marco del proceso se realicen en el más estricto respeto a los derechos humanos de los vecinos involucrados, asegurándose el acceso a la justicia y a la defensa pública".

"Un fallo paradigmático para la política ambiental requiere que en su ejecución las acciones se implementen a través de los instrumentos consagrados en la Ley General del Ambiente. Resta trabajar en la institucionalidad de los instrumentos de gestión y política ambiental, de modo tal de asegurar que los cambios en la planificación para la cuenca cuenten con la participación de todos los sectores involucrados a efectos de asegurar que los objetivos establecidos en el fallo de la Corte vayan a ser cumplidos con la ejecución de las acciones previstas", afirmó Sella.

En la audiencia, destacó la reunión mantenida recientemente entre el Cuerpo Colegiado y las autoridades de ACUMAR donde la Autoridad se comprometió a facilitar y profundizar el acceso a la información y la participación ciudadana.

Asimismo, Sella detalló al Máximo Tribunal que en la página web de ACUMAR no están publicados los escritos presentados ante el juzgado de ejecución desde el mes de diciembre de 2010, y que faltan indicadores que muestren reducciones en la emisión de sustancias contaminantes, o aquellos que reflejen resultados en la provisión de bienes o servicios a personas con derecho a los mismos.

Finalmente, enumeró algunas de las acciones promovidas en la etapa de ejecución de la sentencia por parte del Cuerpo Colegiado:

- La propuesta de creación de un registro único público de emisiones de sustancias peligrosas para todo el sector industrial y de servicios de la cuenca.
- La utilización del criterio de carga másica para el control de la contaminación de origen industrial.
- La evaluación de la situación del riesgo ambiental en el polo petroquímico de Dock Sud con carácter previo a la planificación de acciones.
- La propuesta de pautas a considerar en los procedimientos de relocalización de vivienda.

[Resolución completa](#)

Industrias

Ordenan mejoras en las inspecciones

En su fallo de 2008, la Corte Suprema estableció como parte fundamental del Plan de Saneamiento del Riachuelo la inspección de las industrias ubicadas en la Cuenca, declarando “Agentes Contaminantes” a aquellas que no cumplieran con los estándares mínimos de protección ambiental requeridos. Asimismo, la ACUMAR se configuró como la encargada de intervenir para lograr que las industrias presenten “Planes de Reversión Industrial” que reorienten sus métodos de fabricación a los fines de aplicar procesos de manufactura menos perjudiciales para el medio ambiente.

La aplicación de este aspecto del Plan de Saneamiento ha presentado importantes dificultades, no sólo por la vasta cantidad de industrias que operan en la Cuenca sino también por ausencia de una adecuada gestión que permita llevar adelante las inspecciones y monitorear el cumplimiento de los planes de reversión propuestos por las empresas.

En este contexto, el Juez Federal de Quilmes intimó el pasado 20 de abril a la ACUMAR a implementar los recursos y hacer las reformas necesarias para lograr una mejora “notoria” en los procesos de inspección, fiscalización, determinación de agentes contaminantes y evolución de los Planes de Reversión Industrial. El magistrado ordenó unificar todas las bases de datos (para lo cual se han otorgado ya dos prórrogas en el pasado), regularizar anomalías en la presentación de la información y aportar la información necesaria para poder evaluar el cumplimiento de los Planes de Reversión Industrial.

En su resolución, el juez resaltó que las falencias en los sistemas de información no sólo impiden una evaluación sustantiva de las empresas inspeccionadas y el avance de los planes, sino que también atentan contra la efectividad de las inspecciones mismas, en tanto algunas industrias no cuentan con ningún tipo de control, mientras que otras se inspeccionan en reiteradas oportunidades. En consecuencia, ordenó que en el plazo de 10 días la ACUMAR explicitara sus criterios de selección a la hora de inspeccionar empresas, así como informar qué empresas van a ser inspeccionadas en el futuro (indicando cuáles lo serán por primera vez y cuáles ya han sido inspeccionadas en el pasado). Asimismo, el Juez Armella intimó a actualizar la información disponible en la página web de la ACUMAR, para garantizar la debida transparencia de los procesos de inspección y la disponibilidad pública de la información.

[Resolución completa](#)

Industrias

Se reactiva causa penal por contaminación del Riachuelo

El pasado 5 de mayo la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal revocó el archivo de una causa penal iniciada en el año 2004 por la Asociación Vecinos de la Boca, en la cual se denunciaba contaminación de las aguas del Riachuelo, al tiempo que se alertaba sobre el grave problema social en el área en virtud de la pobreza y la precariedad de las viviendas.

La causa tuvo numerosas complicaciones procesales, luego de las cuales el Juez Federal Oyarbide decidió que su objeto se había ceñido al vertido de residuos peligrosos por parte de industrias dentro del área de la Ciudad de Buenos Aires. Más tarde, en función de un informe que le fuera presentado, el magistrado ordenó el archivo de la causa por inexistencia de delito.

En este punto, la causa parecía destinada a su archivo, sin embargo, la Cámara Federal decidió revocar dicha decisión y ordenó profundizar la investigación correspondiente. El tribunal tomó esta decisión tomando expresamente en consideración el contexto presentado por el fallo de la Corte Suprema en el caso “Mendoza”, que propicia la investigación sustantiva de la contaminación de la Cuenca Matanza Riachuelo. De este modo, la Cámara consideró que “el objeto de la causa comprende pero no se reduce a la investigación de la posible contaminación ambiental por vertido de efluentes industriales”, y que “la omisión de investigar las conductas relativas a los basurales abarcados por la denuncia (...) torna prematuro el archivo dispuesto”. A partir de esta decisión, la investigación deberá reabrirse y ampliarse de modo pertinente.

[Resolución completa](#)

Liberación del Camino de Sirga

Exigen obras para completar recuperar las márgenes del Riachuelo

El juez Federal de Quilmes volcó su atención una vez más a la liberación del denominado “Camino de Sirga” al resaltar la importancia de la realización de las obras pertinentes para lograr el definitivo saneamiento del área, como un aporte fundamental al saneamiento de la Cuenca en su conjunto. En este sentido, ordenó a las autoridades de la ACUMAR la elaboración de un proyecto integrador que contemple todas las obras de infraestructura y demás acciones que deban hacerse en el camino de sirga a lo largo de la Cuenca Baja para cumplir con el objetivo de la recuperación integral de la zona.

Entre las cuestiones que deberá contemplar el plan de obras requerido, el magistrado incluyó la agilización de las obras comenzadas, la confección de planes para evitar nuevas construcciones irregulares, la previsión de una gestión sustentable de residuos y la construcción de obras de iluminación, señalización y parquización.

Asimismo, el Juez puso énfasis en la importancia de valores como la sustentabilidad, la perdurabilidad, la prosperidad y la proyección hacia el futuro a la hora de crear el plan, para poder transformar el camino de sirga en un área de recreación conforme el nuevo estatus del Riachuelo como “zona de protección ambiental especial”.

[Resolución completa](#)

Villas y asentamientos

Se concretó el desalojo el predio del Bajo Flores

El pasado 30 de mayo se efectuó el desalojo del predio ubicado en las calles Lafuente, Castañares y Portela en la zona del Bajo Flores de la Ciudad de Buenos Aires, usurpado desde hace más de tres meses.

El desalojo dio por terminada una larga controversia que se suscitó a partir de la toma de las viviendas que el GCBA había destinado para albergar a las personas que serían relocalizadas de los asentamientos denominados “Lujan” y “El Pueblito”, situados dentro de los límites de “Camino de Sirga”, en el margen del Riachuelo.

El Juez Federal de Quilmes había emitido una serie de órdenes destinadas a lograr la restitución de las viviendas usurpadas desde el mes de marzo, entre las que se ordenaron multas a distintos funcionarios. Asimismo, la Corte Suprema tomó actuación personal en el asunto el pasado 17 de mayo, cuando convocó a una audiencia a la Ministra de Seguridad de la Nación, Nilda Garré y al Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires, Guillermo Montenegro, quienes se comprometieron a tomar medidas para efectivizar el desalojo.

El Juez Federal de Quilmes replicó luego la orden de la Corte, requiriendo a las autoridades que informen la fecha precisa en que planeaban dar “total, efectivo y acabado cumplimiento” del desalojo del predio.

Finalmente, el 30 de Mayo, un día antes de la realización de la nueva audiencia convocada por la Corte Suprema para conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones impuestas en fallo que ordena el saneamiento del Riachuelo, la Policía Federal y la Policía Metropolitana realizaron un operativo conjunto que procedió a desalojar las viviendas, el cual se desarrolló pacíficamente, aunque con algunos daños materiales derivados del incendio intencional de cinco departamentos por parte de ocupantes disconformes con el desalojo.

El desalojo deja abierta una etapa con nuevos desafíos. En primer lugar y tal como lo ha ordenado el Juez actuante, efectuar las reparaciones necesarias para lograr la asignación “en forma inmediata” de las habitaciones a sus beneficiarios originales y así también mantener la vigilancia necesaria para evitar nuevas usurpaciones.

Luego será el tiempo de iniciar el proceso de relocalización de la población afectada y los episodios del Bajo Flores nos están mostrando el largo camino que habrá que recorrer para lograr los objetivos propuestos.

[Resolución completa](#)

Villas y asentamientos

Planes de relocalización

El Juez Federal de Quilmes volvió a pronunciarse el pasado 2 de mayo respecto de la situación actual del “Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios”, poniendo hincapié una vez más en la necesidad de efectuar acciones debidamente coordinadas para lograr optimizar la ejecución de los planes de relocalización.

El magistrado apuntó a la “inoficiosa y descoordinada” acción de los distintos organismos intervinientes en la tarea, al tiempo que instó a aquellos que no estén expresamente autorizados a intervenir en la ejecución del plan a abstenerse de hacerlo. Asimismo, ordenó a las autoridades dar “acabado y fiel cumplimiento” de las pautas del Plan, a fin de efectivizar las relocalizaciones pertinentes y evitar futuras dilaciones innecesarias.

[Resolución completa](#)

Villas y asentamientos

Finaliza la relocalización de asentamientos de Puente Bosch

El Juez Armella dio por concluida el pasado 16 de marzo la relocalización de las familias que habitaban el asentamiento de Puente Bosch. La misma se cumplió en tiempo y forma acorde al cronograma que había sido aprobado el pasado 22 de febrero, lo cual fue calificado como una “acción positiva” por el magistrado. Sin embargo, aprovechó la ocasión para recordar a los funcionarios obligados que esta acción debe concatenarse con el cumplimiento del resto de los cronogramas y plazos pendientes para que el avance no se reduzca al cumplimiento de un plazo en forma aislada.

[Resolución completa](#)

Transporte

Ordenan creación de un Plan Único de regulación del transporte de la Cuenca

En el marco de la ejecución del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del Riachuelo, el Juez Federal Armella ordenó la elaboración de un Plan único y general que ordene el transporte existente en la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR).

La exigencia del Plan se basa en la creciente importancia que ha adquirido el transporte para el desarrollo social y apunta a una regulación integral del transporte que tome en consideración las necesidades específicas de la Cuenca en su conjunto, superando las barreras municipales existentes.

Según la orden del Juez, el Plan deberá considerar la infraestructura existente y sus condiciones, para evaluar la necesidad de reparación o construcción de infraestructura nueva. Asimismo, deberá contemplar las características de cada medio de transporte en particular y evaluar su impacto ambiental específico, generando políticas para el fomento de transportes menos contaminantes (propiciando siempre el transporte público) y medidas de tratamiento para el daño que aún se genere. El plan deberá incluir, además, previsiones para el monitoreo de la emisión de gases contaminantes, el control permanente del tránsito vehicular prohibido en el camino de sirga y la evaluación de las vías del ferrocarril para identificar asentamientos ilegales en las mismas (con especial consideración del área de la feria “La Salada”). También deberá prever un presupuesto permanente para investigación e innovación del plan original.

La mencionada resolución se da en el contexto de la declaración del Riachuelo como “zona de protección especial”, así como de la orden (todavía incumplida) del Juez Armella de crear un Plan de Ordenamiento Ambiental Territorial de la CMR, que prevea medidas integrales, que partan de la consideración de la Cuenca como zona con necesidades propias independientemente de las jurisdicciones que la integren.

[Resolución completa](#)

Cambios de autoridades en ACUMAR

Pocos días después de celebrada la Audiencia en la Corte Suprema de Justicia de la Nación la se produjo un cambio de autoridades en los más altos niveles técnicos de ACUMAR. Si bien todavía no existe comunicación oficial de parte del organismo, presentaron su renuncia, el Presidente Ejecutivo del organismo, Ing. Gustavo Villa Uría, el Director General Técnico Ing. Raúl López, y el coordinador del área socio ambiental José María Regueira.

El nuevo Presidente Ejecutivo será el Dr. Oscar Deina, quien se desempeñaba como Subsecretario de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación, mientras que en la Dirección Técnica del organismo quedará a cargo de Sergio Nirich, hasta ahora titular del componente de Residuos Sólidos Urbanos de ACUMAR.

Otras noticias de ACUMAR

- Nuevo informe del estado del agua superficial y subterránea y la calidad del aire (8 de abril) [Link al informe](#)
- Nuevo listado de Agentes Contaminantes, Planes de Reversión Industrial e industrias clausuradas (15 de abril) [Link al listado](#)
- La Saladita: La ACUMAR y el Municipio de Lomas de Zamora demolieron estructuras ilegales sobre el Camino de la Ribera y realizaron tareas de limpieza para recuperar el espacio público. [Link a la nota completa](#)

ACUMAR – Nueva normativa

Resolución ACUMAR N° 377/11 (publicada 24 de mayo de 2011): Se establecen las sanciones por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las normas aprobadas por la ACUMAR en ejercicio de sus funciones y la fórmula para calcular el monto de las mismas. [Link a la resolución](#)

Resolución ACUMAR N° 376/11 (publicada 24 de mayo de 2011): Adecuación de la Resolución N° 34/2010 sobre Seguros Ambientales en relación al NCA (Nivel de Complejidad Ambiental) establecido por la Secretaría de ambiente y Desarrollo Sustentable. [Link a la resolución](#)

ÚLTIMAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO FEDERAL DE QUILMES

30 mayo- Juez Federal de Quilmes- INDUSTRIAS

Requiere a la ACUMAR que, en el plazo de 15 días, presente un informe respecto de 74 industrias ubicadas en la Cuenca Alta donde conste: si se encuentran empadronadas, la fecha en que han sido inspeccionadas, los resultados de las muestras tomadas, declaraciones de agentes contaminantes, respectivos Planes de Reconversión Industrial y fechas de clausuras o levantamientos de las mismas.

30 mayo- Juez Federal de Quilmes- VILLAS Y ASENTAMIENTOS- LIBERACION CAMINO DE SIRGA

Da por finalizado el desalojo del predio usurpado en el Bajo Flores, en cumplimiento de la orden de desalojo efectuada en marzo.

27 mayo- Juez Federal de Quilmes- PRESUPUESTO

Ordena regularizar en distintos aspectos las auditorías efectuadas por la Auditoría General de la Nación (AGN) sobre la asignación de fondos y ejecución presupuestaria de la ACUMAR. Intima a la ACUMAR y a los distintos municipios de la CMR a ordenar sus finanzas de modo tal que sea auditable el cumplimiento de cada aspecto del Plan Integral de Saneamiento independientemente y a presentar la información requerida para poder cumplimentar las auditorias; considerando que la insuficiente colaboración constituye una “actitud desaprensiva y carente de compromiso por parte de los funcionarios”. Asimismo, intima a la AGN a auditar el 100% de los fondos asignados al Saneamiento Integral de la CMR y a acortar razonablemente los plazos de presentación de sus informes semestrales.

La resolución se da en respuesta al informe presentado por la AGN sobre las cuentas de la ACUMAR en el primer semestre de 2010.

27 mayo- Juez Federal de Quilmes- TRANSPORTE

Ordena la creación de un Plan Único rector del transporte en la zona la Cuenca Matanza Riachuelo. El mismo deberá considerar, principalmente, la infraestructura existente, la necesidad de infraestructura nueva y las medidas necesarias para fomentar medios de transporte con la menor afectación ambiental posible.

24 de mayo de 2011 – Juez Federal de Quilmes. SALUD

Requiere la celebración de un convenio marco entre los municipios de la CMR, la provincia de Buenos Aires, la Ciudad de Buenos Aires y la Nación en el que se prevea la construcción de centros de atención de salud para atender a las necesidades primarias de la población de la Cuenca. El plan deberá contener previsiones sobre modos de seguimiento de las personas enfermas, recursos necesarios y mantenimiento de la infraestructura existente. En este marco, se ordena el traspaso de la competencia de la gestión de hospitales municipales al gobierno provincial o nacional, según corresponda, relevando a los municipios de sus obligaciones anteriores.

19 de mayo de 2011 – Juez Federal de Quilmes – VILLAS Y ASENTAMIENTOS- LIBERACION CAMINO DE SIRGA

Requiere a las autoridades la presentación el día 20 de mayo de un informe donde conste la fecha cierta en que planea dar “total, efectivo y acabado cumplimiento” del desalojo del predio del Bajo Flores, en cumplimiento de su propia orden del 9 de marzo y la intimación de la Corte Suprema de cumplir con la misma. Además, ordena presentar un informe diario respecto de las acciones concretas que se lleven a cabo para cumplir su manda.

17 de mayo de 2011 – Corte Suprema de Justicia de la Nación – VILLAS Y ASENTAMIENTOS- LIBERACION CAMINO DE SIRGA

Ordena se de cumplimiento del desalojo ordenado por el Juez Armella respecto al predio usurpado en el Bajo Flores. Convoca a audiencia a la Ministra de Seguridad de la Nación, Nilda Garré y al Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires, Guillermo Montenegro, quienes se comprometen a tomar las medidas necesarias.

16 de mayo de 2011 – Juez Federal de Quilmes – VILLAS Y ASENTAMIENTOS

Da por cumplida en tiempo y forma la relocalización de las familias que habitaban el asentamiento de Puente Bosch, según el cronograma aprobado en resolución del 22 de febrero del corriente.

5 de mayo de 2011 – Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal

Revoca el archivo de una causa penal por contaminación del Riachuelo que había sido iniciada por la Asociación Vecinos de La Boca en 2004. El tribunal considera que “el objeto de la causa comprende pero no se reduce a la investigación de la posible contaminación ambiental por vertido de efluentes industriales” y que “la omisión de investigar las conductas relativas a los basurales abarcados por la denuncia (...) torna prematuro el archivo dispuesto”. Por ende, ordena no sólo continuar sino también profundizar la investigación pertinente.

2 de mayo de 2011 – Juez Federal de Quilmes

Ordena a los funcionarios responsables dar “acabado y fiel cumplimiento” de las pautas del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios, a fin de efectivizar las relocalizaciones pertinentes. Asimismo, recuerda a los funcionarios de su obligación de denunciar cualquier anomalía en el transcurso de la ejecución de dicho plan. También ordena a quienes no están directamente involucrados en los planes abstenerse de actuar para evitar mayores dilaciones o ineficiencias.

27 de abril de 2011 – Juez Federal de Quilmes

Requiere a las autoridades de la ACUMAR la elaboración de un proyecto integrador que contemple todas las obras de infraestructura y demás acciones que deban hacerse en el camino de sirga a lo largo de la Cuenca Baja, para cumplir con el objetivo de la recuperación integral de la zona. El Magistrado pone énfasis en valores de sustentabilidad, perdurabilidad, prosperidad y proyección hacia el futuro para poder transformar el camino de sirga en un área de recreación conforme el nuevo estatus del Riachuelo como “zona de protección ambiental especial”.

26 de abril de 2011 – Juez Federal de Quilmes

Intima a las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, la provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires a presentar un informe en el plazo de 10 días sobre el avance en las tareas de comunicación y concientización de los habitantes de asentamientos ubicados al margen del Riachuelo respecto de su futura relocalización. Además, el Juez ordena tomar medidas para realizar la efectiva relocalización acorde a los planes acordados.

20 de abril de 2011 – Juez Federal de Quilmes

Ordena implementar recursos y hacer reformas necesarias para lograr una mejora “notoria” en los procesos de inspección, fiscalización, determinación de agentes contaminantes y evolución de los Planes de Reconversión Industrial. Asimismo, otorga el plazo de 10 días para que la ACUMAR explicita sus criterios de selección a la hora de inspeccionar empresas, así como informar qué empresas van a ser inspeccionadas próximamente (indicando cuales lo serán por primera vez y cuales ya han sido inspeccionadas en el pasado).

07 de abril de 2011 – Juez Federal de Quilmes

En base a los resultados de una inspección ocular realizada a lo largo de la Cuenca en el mes de marzo, ordena que inmediatamente se tomen medidas para llevar adelante la efectiva limpieza del área. Entre las principales cuestiones pendientes menciona: la limpieza, exterminación de plagas y mantenimiento de los márgenes del río, la erradicación de viviendas precarias, el desalojo de propiedades privadas que obstruyan el camino de sirga, la construcción de un tendido de luz adecuado, el desaguase de chatarra y la recuperación del cauce original del Riachuelo.